



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.003-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento o subdivisión la división de terreno.-

Que el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-

[Handwritten signature]





Que de fecha 27 de octubre del 2015 consta la petición presentada por la señora; AGAMA PALOMINO MARIA ISABEL, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el sector denominada El Látigo de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terrenos identificados con código catastral #01-01-04-135-001, lote adquirido mediante Compraventa que otorga el señor Wilder Ludendorf Ronquillo Morante, celebrada el día 13 de octubre del 2015 ante Notario Abogado José Antonio Correa Villao e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 15 de octubre del 2015, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, Lote de Terreno de Pedro Ronquillo con ciento un metro.- POR EL SUR, Lote de terreno de Galo Arreaga Huacon con ciento un metros.- POR EL ESTE, Lote de terreno del señor Galo Arreaga Huacon con noventa y nueve metros y.- POR EL OESTE, lote de terreno del señor Celedonio Mora con noventa y nueve metros, medidas que hacen una superficie de una hectáreas (1Has), se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respectivos, ficha registral, 3004, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante memorando No. 927-GADMSJY-AC-2015 de fecha 9 de diciembre del 2015 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-04-135-001 se encuentran ubicados en el sector denominado El Látigo, de la parroquia Yaguachi Nuevo, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-04-135-001; **DIVISIÓN 1;** 01-01-04-135-002 y **DIVISIÓN 2;** 01-01-04-135-003 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 470 del COOTAD.-

Que mediante memorando No. 010-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 13 de enero del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio con código Catastral 01-01-04-135-001, con un área actual de 1 Hectáreas, ubicado en el sector denominado El Látigo de la parroquia Yaguachi

A-





Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 035-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 13 de enero del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de AGAMA PALOMINO MARIA ISABEL, con código Catastral 01-01-04-135-001, con área actual de 1HAS, ubicado en el sector denominado El látigo de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de AGAMA PALOMINO MARIA ISABEL, con código Catastral es 01-01-04-135-001, con área actual de 1HAS, ubicado en el sector denominado El látigo de la Parroquia Yaguachi Nuevo cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-04-135-001.- **DIVISIÓN 1.-** 01-01-04-135-002 **DIVISIÓN 2.-** 01-01-04-135-003, acorde con el Art. 470 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

[Handwritten signature]





TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 04 días del mes de enero del 2016.-

Lic. José Daniel Avecilla Arias.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Jacinto
TECNOLOGÍA DE

FECHA 21/02/2016 8:58

